



Jenifer Elisabeth Monar-Machuca

**E-mail:** jmonar3@indoamerica.edu.ec

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0006-0315-0348>

Martha Alejandra Morales-Navarrete

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0002-6835-9955>

**E-mail:** marthamorales@uti.edu.ec

Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Monar-Machuca, J. E., & Morales-Navarrete, M. A. (2025). Análisis del impuesto al valor agregado frente al principio de progresividad en el Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(3), 518-532. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8i3.551>.

===== o =====

## Análisis del impuesto al valor agregado frente al principio de progresividad en el Ecuador.

### RESUMEN

El perfeccionamiento del sistema democrático de un país, sus indicadores de equidad y justicia, pasan por la revisión y actualización permanente del sistema normativo, en correspondencia con las experiencias, la práctica internacional, la doctrina jurídica y los valores que promueve la sociedad en su conjunto. El régimen tributario que se aplica en una nación refleja la materialización o no de los objetivos supremos de bienestar y buen vivir. Para ello se requiere un análisis de las premisas técnico jurídicas que inspiran el dispositivo legal. En coherencia con esa idea, el presente artículo realiza una revisión de la correspondencia entre el impuesto al valor agregado (IVA) en el Ecuador, como forma impositiva específica y el principio constitucional de progresividad. Una mirada preliminar sugiere que existe una contradicción en la forma en que la legislación ecuatoriana implementa este tributo y el espíritu equitativo e igualitaria de la letra del texto constitucional. A partir de un análisis comparado de la doctrina nacional e internacional en esta materia, la revisión de las normas vigentes y la valoración de las diferentes alternativas, se conforma una propuesta de modificación normativa encaminada a propiciar una mejor redistribución de la riqueza. El estudio valora las implicaciones de esta eventual reforma y su posible impacto en términos económicos, sociales y legislativos.

**Palabras clave:** Impuesto al valor agregado; progresividad; derecho impositivo, tributos; reforma legal.

===== o =====

## Analysis of the value-added tax in front of the principle of progressiveness in Ecuador.

### ABSTRACT

The improving of democracy of any country, as well as its indicators of equity and justice, are based on the permanent review of the normative system, according to the experiences, the international practice, the juridical doctrine and moral values that the society promotes in aggregate. The tax code applied all over a nation, illustrates the materialization or not of such objectives, given the supreme goals of well-being and good living. To achieve those purposes, it is required a technical juridical analysis of the premises that inspires the legal

order in that matter. In coherence with that idea, the present paper accomplishes a revision of the correspondence between the value-added tax (VAT), and the constitutional principle of progressiveness. A preliminary look suggests a contradiction existing in the way in that the Ecuadorian legislation implements this tribute and the equitable spirit of the letter of the constitutional text. As from a compared analysis of the national and international doctrine on this topic, the revision of the regulations in force, and after considering different alternatives, the author led proposal of normative modification intended to achieve a better redistribution of the richens. This study appraises the implications of this eventual reform and its possible impact in cost-reducing, social and legislatives terms.

**Keywords:** Value added tax, progressiveness, tributes, legal reform.

===== o =====

## **Análise do imposto sobre valor agregado versus o princípio da progressividade no Equador**

### **RESUMO**

A melhoria do sistema democrático de um país, dos seus indicadores de equidade e justiça, passa pela revisão e atualização permanente do sistema regulatório, em correspondência com as experiências, a prática internacional, a doutrina jurídica e os valores promovidos pela sociedade como um todo. O regime fiscal que se aplica numa nação reflecte a materialização ou não dos objectivos supremos do bem-estar e do bem viver. Isto exige uma análise das premissas técnico-jurídicas que inspiram o dispositivo jurídico. Em coerência com esta ideia, este artigo analisa a correspondência entre o imposto sobre o valor acrescentado (IVA) no Equador, enquanto forma fiscal específica, e o princípio constitucional da progressividade. Uma análise preliminar sugere que existe uma contradição na forma como a legislação equatoriana implementa este imposto e no espírito equitativo e igualitário da letra do texto constitucional. Com base na análise comparativa da doutrina nacional e internacional sobre esta matéria, na revisão da regulamentação em vigor e na avaliação das diferentes alternativas, forma-se uma proposta de modificação regulamentar que visa promover uma melhor redistribuição da riqueza. O estudo avalia as implicações desta eventual reforma e o seu possível impacto em termos económicos, sociais e legislativos.

**Palavras-chave:** Imposto sobre o valor acrescentado, progressividade, direito fiscal, impostos, reforma jurídica.

===== o =====

### **INTRODUCCIÓN**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) representa una de las fuentes de ingresos fiscales más significativas para el gobierno ecuatoriano. Su naturaleza de impuesto indirecto implica que los contribuyentes no lo abonan directamente al Estado, sino que se incorpora en el precio de bienes y servicios consumidos. En este contexto, los proveedores y comerciantes actúan como intermediarios, recaudando el impuesto para luego declararlo ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), permitiendo así el financiamiento de las actividades estatales (Casanova, 2018). Esta dinámica subraya la importancia del IVA en la estructura financiera del país, donde su recaudación impacta directamente en la capacidad del Estado para proveer servicios públicos y ejecutar políticas de desarrollo.

La revisión y el análisis continuo del marco normativo tributario son esenciales para fortalecer el sistema democrático. Como señala García (2020), la eficacia de un sistema tributario se mide no solo por su capacidad recaudatoria, sino también por su adherencia a principios de equidad y justicia fiscal. En este sentido, las aspiraciones de bienestar y solidaridad, consagradas en la Constitución, requieren de una materialización efectiva en las normas jurídicas que regulan la aplicación de políticas estatales. La jurisprudencia nacional ha reiterado la necesidad de que el sistema tributario ecuatoriano se oriente hacia la

progresividad y la redistribución de la riqueza, evitando que la carga tributaria recaiga desproporcionadamente sobre los sectores de menores ingresos (Tribunal Constitucional del Ecuador, 2019).

En consecuencia, el diseño y la implementación del IVA deben ser objeto de un escrutinio constante, con el fin de asegurar que su aplicación no contravenga los principios constitucionales de justicia fiscal. Estudios recientes han explorado la regresividad del IVA en economías en desarrollo, demostrando que, en ausencia de medidas compensatorias, este impuesto puede exacerbar las desigualdades económicas (Jaramillo, 2021). Por lo tanto, se requiere de un debate informado y de propuestas de reforma que permitan mitigar los efectos negativos del IVA, garantizando que su contribución al financiamiento del Estado se realice de manera equitativa y sostenible.

El régimen tributario vigente en un país constituye una manifestación clara de la voluntad política para implementar un sistema de contribuciones que permita al Estado obtener los recursos necesarios para sus proyectos de gestión y desarrollo. Sin embargo, también refleja el interés en establecer un equilibrio aceptable entre los ingresos de los ciudadanos y su contribución al patrimonio financiero común. De acuerdo con estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), la política tributaria debe ser considerada como una herramienta esencial para la redistribución de la riqueza y la promoción de la equidad social. En este sentido, la imposición fiscal debe adaptarse a la realidad económica de los contribuyentes, reconociendo las diferencias en su capacidad contributiva (Stiglitz, 2018).

Además, la política tributaria es, o debería ser, un instrumento para fomentar la igualdad y la equidad dentro de la sociedad. Esto implica que los impuestos deben tener en cuenta la situación financiera de los ciudadanos de manera diferenciada, aplicando principios de progresividad y justicia fiscal. Como señala Piketty (2014), la progresividad fiscal es fundamental para evitar que la carga tributaria recaiga desproporcionadamente sobre los sectores de menores ingresos, exacerbando las desigualdades económicas. La jurisprudencia nacional e internacional ha reiterado la importancia de que los sistemas tributarios se orienten hacia la redistribución de la riqueza, garantizando que quienes tienen mayor capacidad contributiva aporten en mayor medida al financiamiento del Estado (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, 2020).

En consecuencia, el diseño y la implementación de políticas tributarias deben ser objeto de un análisis riguroso, considerando su impacto en la equidad social y la justicia fiscal. Esto implica la necesidad de establecer mecanismos de control y evaluación que permitan asegurar que el sistema tributario cumpla con sus objetivos de redistribución y promoción del bienestar social. La implementación de reformas tributarias que promuevan la progresividad y la equidad es fundamental para construir una sociedad más justa y cohesionada.

En el caso de Ecuador, una aproximación inicial a esta problemática sugiere que existe una contradicción entre la forma en que la legislación tributaria implementa el IVA con relación al principio constitucional de progresividad. ¿Cómo es posible que un impuesto, diseñado para ser una fuente primordial de ingresos fiscales, genere inequidades en la distribución de la carga tributaria? Esta disyuntiva, que no es exclusiva de la nación andina, ha demandado diversas investigaciones y estudios, tanto a nivel nacional como internacional (Bird y Gendron, 2018). La realidad es que el IVA, al ser un impuesto indirecto, tiende a gravar de manera proporcional el consumo, lo que afecta de manera desproporcionada a los sectores de menores ingresos. ¿Qué medidas se pueden implementar para mitigar este efecto regresivo y garantizar que el sistema tributario ecuatoriano sea más justo y equitativo?

En el contexto del debate sobre este complejo asunto, el presente artículo tiene como objetivo fundamentar una propuesta de modificación de la norma legal ecuatoriana que regula la instrumentación del impuesto al valor agregado, tomando como referentes el análisis de la doctrina, la práctica jurídica internacional y las implicaciones económicas que

podría tener esa transformación. Para lograr este objetivo, se realizará un análisis exhaustivo de la jurisprudencia relevante, tanto a nivel nacional como internacional, que aborda la relación entre el IVA y el principio de progresividad (OCDE, 2020). Además, se examinarán las experiencias de otros países en la implementación de reformas tributarias destinadas a mitigar la regresividad del IVA, con el fin de identificar posibles soluciones aplicables al contexto ecuatoriano (CEPAL, 2019).

Finalmente, se evaluarán las implicaciones económicas de las propuestas de reforma, considerando su impacto en la recaudación fiscal, la distribución del ingreso y el crecimiento económico. Se buscará responder a preguntas clave como: ¿Cuál sería el impacto de la implementación de tasas diferenciadas de IVA en la recaudación fiscal? ¿Cómo se podría diseñar un sistema de compensaciones fiscales que beneficie a los sectores más vulnerables? ¿Qué medidas se pueden adoptar para garantizar que las reformas tributarias sean política y socialmente viables? La respuesta a estas preguntas permitirá fundamentar una propuesta de reforma integral que promueva la justicia fiscal y el bienestar social en Ecuador.

## **Metodología**

El presente artículo de revisión se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, centrado en el análisis crítico de la literatura existente sobre el principio de progresividad y su interacción con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador. Inicialmente, se realizó una exhaustiva búsqueda de información científica en bases de datos académicas, siguiendo las recomendaciones de Espinoza-Freire (2020a), para identificar estudios, artículos y documentos legales relevantes. Esta fase inicial permitió establecer un marco teórico sólido, abarcando los antecedentes del principio de progresividad en el derecho tributario, los principios del modelo tributario ecuatoriano, y la definición y características del IVA en Ecuador.

Posteriormente, se procedió al análisis de la naturaleza regresiva del IVA y sus efectos en la distribución del ingreso en Ecuador, explorando las contradicciones jurídicas entre la instrumentación del IVA y el principio de progresividad. Este análisis incluyó una revisión constitucional del IVA en Ecuador y la consideración de jurisprudencia relevante sobre progresividad tributaria. La identificación del problema, los objetivos y las variables de investigación, conforme a las directrices de Espinoza-Freire (2020b), fue crucial para estructurar el análisis y la discusión.

Finalmente, se elaboraron propuestas de reforma para el IVA en Ecuador, considerando la viabilidad política y social de estas reformas, así como sus implicaciones a largo plazo en la justicia fiscal y la redistribución del ingreso. La revisión de la literatura se complementó con la reflexión crítica sobre la investigación e intervención en el contexto tributario, siguiendo las pautas de Burgo-Bencomo et al. (2019), para ofrecer una perspectiva integral y fundamentada.

## **MARCO TEÓRICO**

El presente trabajo analiza la falta de equidad del ordenamiento jurídico tributario del Ecuador con respecto al IVA y la capacidad económica de los ciudadanos. En este contexto es menester destacar que el IVA es un impuesto regresivo, es decir, no depende de la cantidad de ingresos que tengan unos u otros consumidores para proceder con su pago, todos los ciudadanos ecuatorianos deben pagar exactamente el mismo porcentaje de impuesto por los mismos servicios o productos que consuman, dicha situación se encuentra en contra posición con el principio constitucional de la progresividad, mismo que se acerca más a la ideología de la equidad, toda vez que promueve que quien tiene más ingresos, debe cancelar una mayor cantidad de impuestos, así entonces, quien tenga menos ingresos, correlativamente, pagará menos impuestos. No obstante, esta situación no ocurre con la aplicación del IVA, pues todos deben pagar la tarifa del 15% en todos los bienes y servicios

gravados con ella, y al ser el impuesto que más se cancela, afecta directamente con los principios que promueven una vida digna.

### **El principio de progresividad. Antecedentes en el derecho tributario**

La actividad tributaria es consustancial a la división de la sociedad en clases, incluso en las etapas finales de la comunidad primitiva. De hecho, su aparición, se le atribuye, entre otros factores, el surgimiento de clases sociales. La obligatoriedad de realizar contribuciones al Estado, la forma, frecuencia y envergadura de tales tributos constituyó un rasgo que distinguía a cada formación económica social.

De la misma forma en que fue evolucionando la sociedad, lo fue haciendo también el derecho que se fue conformando en sistema de normas, doctrina política y jurídica y una forma específica de la conciencia social. La doctrina del derecho, ya desde la etapa del imperio romano y el florecimiento de su cultura, fue aportando desde la empírea y luego desde la codificación, las premisas de lo que hoy conocemos como derecho tributario, aunque no fue conocido así desde sus comienzos.

Esta rama del conocimiento jurídico proviene del derecho público romano. Su objeto de estudio y regulación lo conforman las relaciones tributarias entre los sujetos de relaciones económicas y el Estado. El establecimiento de una renta por concepto de ingresos fue la forma de mantenimiento de los estados absolutistas previos a la revolución francesa. Con la implementación de los nuevos modelos democráticos, los tributos cambiaron su rol -o al menos esa era su aspiración-, en función de redistribuir las riquezas en busca de los enarbolados conceptos de libertad, igualdad y fraternidad (Strada y Valverde, 2021).

### **Principios del modelo tributario ecuatoriano.**

Como regla general, antes de la Constitución vigente, las cartas magnas aprobadas reconocían de forma tácita o expresa los principios de legalidad, proporcionalidad, eficiencia, generalidad y equidad, como pilares del régimen tributario (Rivas, 2018).

Es con la Carta Magna de 2008, en su artículo 300, en el que se detalla los principios que guiarán la actividad tributaria en el territorio: "El régimen tributario se rige en el marco de los principios de transparencia, progresividad, generalidad, eficiencia, irretroactividad, suficiencia recaudatoria equidad, y simplicidad administrativa. Contaran con prioridad los impuestos progresivos y directos. De igual manera, a través de la política tributaria se hará distribución del empleo, lo atinente a la producción de servicios y bienes, conductas económicas responsables, sociales, y ecológicas" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los principios en derecho son parámetros, guías, directrices que orientan la práctica jurídica desde el proceso de concepción, redacción, adjetivación, interpretación e implementación de la ley. Ellos comportan el espíritu de las garantías constitucionales, de ahí su dimensión axiológica, y compelen al respeto de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Esa noción es totalmente aplicable al derecho tributario (Salamea, 2022). Un acercamiento a la etimología jurídica de estos principios ayuda a comprender cómo trascienden o deben trascender al ejercicio del derecho y el imperio de la justicia.

En primer lugar, el principio de legalidad, define por autonomía, la existencia de un estado de derecho, donde se reconoce la supremacía de la ley. Esto explica que, en el caso del derecho tributario, los procedimientos, conceptos y reglas de aplicación, están sujetas a una disposición legal, reduciéndose al mínimo la discrecionalidad administrativa.

El principio de generalidad invoca la obligatoriedad de todas las personas a someterse a un régimen de contribuciones. Ello supone suprimir la excepcionalidad bajo ningún concepto de naturaleza subjetiva. La generalidad en la obligación tributaria se explica de simple, por el hecho de que absolutamente todas las personas son beneficiarias de los gastos del estado, aunque sea en proporciones diferentes (Ávila y Paredes, 2022). Tales gastos deben ser compensados mediante la contribución.

La irretroactividad como principio, protege a las personas de que las nuevas decisiones afecten la base imponible de los tributos y, en consecuencia, su propiedad y patrimonio. De esta forma se apuntala la seguridad jurídica como valor y bien social. Por su lado, el principio de eficiencia supone la existencia de un balance en la base impositiva que ocasiones la menor cantidad de gastos posibles a los contribuyentes y al estado. Este principio informa sobre las premisas para determinar la base impositiva con arreglo a indicadores micro y macroeconómicos (Centeno, 2022).

La simplicidad administrativa como concepto y como principio es uno de las menos antiguas constituciones de la ciencia jurídica. En virtud de este, se obliga a la administración a allanar los caminos del tributo y reducir la carga de presión que generan las deudas fiscales.

La transparencia, como principio, complementa la simplicidad administrativa y la legalidad. Por una parte, implica la claridad en los procedimientos contribuyentes, por otro lado, está la verificabilidad de esos procedimientos y, en otro orden, la rendición de cuentas y la publicidad. En síntesis, es la exigencia de que todos los procesos sean visibles y, de este modo, impugnables.

Otro de los principios del derecho tributario es la suficiencia recaudatoria que, como su nombre lo indica, supone que los montos a acopiar sean apropiados y suficientes para cubrir las necesidades de gastos para el funcionamiento estatal. En coherencia con este, debería evitarse el déficit fiscal y disponerse de las finanzas suficientes para operar con estabilidad en condiciones regulares o ante emergencias de diferentes tipos (Olivia, 2008).

### **El principio de progresividad, concepto y aplicación en el derecho tributario ecuatoriano.**

Como ya se enunció, el principio de progresividad encuentra sus génesis normativas en los documentos legales de la revolución francesa. Sin embargo, en las legislaciones posteriores no fue suficientemente asentado. En algunas doctrinas se le ha identificado con los de proporcionalidad y de equidad.

La progresividad parte del supuesto de que una carga impositiva que se ajuste a la masa patrimonial de las personas, debe tener en cuenta que esta no es estática ni simétrica. De esta forma, debería existir una progresión en la determinación de los impuestos. Es decir, se requiere determinar cuantitativamente la prestación tributaria de cada sujeto. Como se colige de su esencia, este principio comporta una alta carga política e ideológica (López, 2011). Su vulneración ha motivado episodios de protesta y rechazo en muchos países.

Desde el punto de vista conceptual, PIKETTY y SÁEZ (2007), citados por los autores STRADA y VALVERDE (2021), consideran que "Un impuesto progresivo en la medida que la participación de los ingresos pagados en impuestos aumenta con los ingresos, mientras que el regresivo plantea lo contrario, es decir, que la participación de los ingresos pagados en impuestos disminuye con los ingresos (...) en consecuencia, el sistema tributario es progresivo si los ingresos después de impuestos se distribuyen de manera más equitativa" (Strada y Valverde, 2021).

Desde una óptica técnico económica, el principio de progresividad se basa la teoría de la utilidad marginal decreciente (Olivia, 2008), pero desde la visión jurídica, en tanto enunciado constitucional, hay que entenderlo en su estrecha relación con otros principios.

Al analizar la doctrina existente, se aprecia que la aplicación de la progresividad es más difusa cuando se trata de los llamados impuestos indirectos cuya concepción es más reciente en la práctica fiscal internacional, en comparación con los impuestos directos (por ejemplo, el que se impone a la renta) (Villacrés, 2024).

### **Definición y características del Impuesto al Valor Agregado en Ecuador**

La figura del IVA es reconocida por una mayoría creciente de las normas tributarias internacionales. Se le considera un tipo de impuesto indirecto y la principal fuente de

ingresos al presupuesto, es un impuesto indirecto porque los contribuyentes no lo pagan directamente al Estado, sino a través de una tercera persona, quien es la encargada de recaudarlo y, posteriormente, declararlo, de esta manera es pagado al gobierno, estos intermediarios serán los comerciantes o proveedores que proporcionarán los bienes o servicios gravados con dicho impuesto.

En el título segundo de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), se dedica el capítulo 1 a definir y regular el IVA. El artículo 52, le fija como objeto de gravamen el "valor de la importación de bienes muebles de naturaleza corporal o la transferencia de dominio, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de derechos conexos y propiedad industrial; y al valor de los servicios prestados" (Asamblea Nacional, 2004).

El siguiente artículo define el concepto de transferencia y, seguidamente, se informan aquellas que no son objeto de impuesto, así como aquellas a las que se establece una tarifa cero. El punto de debate reside en el en que utiliza la LORTI a la hora de declarar las bases imponibles generales del IVA. De acuerdo con el artículo 58, sería "el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio (...)" (Asamblea Nacional, 2004).

### **Justicia fiscal y equidad en la tributación**

La justicia fiscal es un principio tributario que busca que la distribución de los impuestos en un determinado territorio se realice de manera equitativa, es decir que, la carga tributaria o el pago de los impuestos se calcule de manera proporcional a los ingresos de los contribuyentes, por ello, si es que una persona tiene ingresos altos, deberá contribuir al Estado con una cantidad alta, por otro lado, quienes tengan ingresos bajos, su contribución tributaria será baja.

Ahora bien, la aplicación de estos principios en la práctica con la implementación del IVA en el contexto ecuatoriano, carece de cercanía, pues el IVA es un impuesto indirecto y regresivo, lo que afecta principalmente a la población más pobre porque son quienes invierten más en productos y servicios cuya tarifa del IVA es del 15%, lo que aumenta más a brecha de la desigualdad y pobreza.

## **ANÁLISIS DEL IVA COMO IMPUESTO REGRESIVO**

### **Naturaleza regresiva del impuesto al valor agregado**

El IVA de Ecuador se considera un impuesto regresivo porque afecta desproporcionadamente a los hogares de bajos ingresos.

**Participación de los ingresos:** los hogares de bajos ingresos gastan una mayor proporción de sus ingresos en bienes y servicios básicos sujetos al IVA. Esto significa que una mayor proporción de sus ingresos está sujeta a este impuesto que los hogares con ingresos más altos (Admin, 26 de septiembre de 2019).

**Bienes y servicios sujetos a impuestos:** algunos bienes y servicios básicos están exentos del IVA, pero muchos otros no. Los hogares de bajos ingresos gastan la mayor parte de sus ingresos en consumo y terminan pagando una mayor proporción del IVA sobre sus ingresos totales (Rojas, 2017).

**Efecto sobre el consumo:** El IVA es un impuesto al consumo, lo que significa que se aplica independientemente del nivel de ingresos de las personas. Esto hace que los impuestos sean más gravosos para las personas con menores ingresos, ya que su presupuesto se destina más a bienes y servicios que están sujetos al IVA en Ecuador. Una escena corta.

**Evidencia empírica:** Las investigaciones y análisis muestran que la presión del IVA es mayor en los deciles de ingresos más bajos. Por ejemplo, el análisis de la Encuesta Nacional

de Ingresos Urbanos y Rurales (ENIGHUR) muestra que los hogares de bajos ingresos asignan una mayor proporción de su gasto a productos con IVA (Rojas, 2017).

Cabe destacar que, se han propuesto alternativas para mitigar este efecto regresivo, como la introducción de impuestos progresivos y controles más estrictos contra la evasión fiscal.

El IVA es una institución primordial dentro del derecho tributario moderno. Se trata de un impuesto indirecto que, a diferencia de otras cargas tributarias directas como el impuesto a la renta, este se impone en cada fase del proceso productivo y en la distribución, siendo finalmente soportado por el consumidor final. Mientras que los impuestos directos gravan proporcionalmente la capacidad económica del contribuyente, el IVA encuentra su base de cálculo en el valor añadido en cada eslabón de la cadena productiva.

### **Efectos del Impuesto al Valor Agregado sobre la distribución del ingreso en la República de Ecuador**

El IVA, al ser un impuesto indirecto aplicado al consumo, tiene un impacto desproporcionado sobre los sectores vulnerables. Así, a pesar de ser un impuesto uniforme, su carga económica es más pesada para los hogares menos favorecidos. Las familias de bajos ingresos destinan una mayor proporción de sus recursos al consumo de bienes gravados. Mientras algunos productos básicos están exentos, otros bienes esenciales son gravados con la tasa estándar, afectando a los hogares con menores ingresos.

La influencia del IVA sobre los distintos sectores de la población está definida por su estructura, que incluye tasas diferenciadas y exenciones. Este diseño contribuye a aumentar el costo de la vida, restringiendo el poder adquisitivo de quienes ya enfrentan dificultades económicas. Así, el IVA es percibido como un factor que profundiza las brechas económicas existentes. Este fenómeno pone de relieve el carácter regresivo del IVA y su contribución a perpetuar la desigualdad económica en el Ecuador.

El carácter regresivo del IVA en el Ecuador está afectando la desigualdad de ingresos al colocar una mayor carga sobre toda la población. La aplicación uniforme de este impuesto sin distinción según los niveles de ingreso eleva la carga tributaria para quienes tienen menos recursos. Debido a esto, la capacidad de consumo de las familias de bajos ingresos se reduce, y esto aumenta las disparidades económicas actuales.

### **El conflicto entre el IVA y el principio de progresividad**

El conflicto entre el IVA y el principio de progresividad ha sido muy debatido en Ecuador. Este impuesto, con su impacto uniforme sobre el consumo, recae con mayor fuerza sobre los hogares de menores ingresos. El IVA es inherentemente un impuesto regresivo y, por ello, también es un mecanismo fiscal contrario a los ideales de equidad tributaria en una economía en desarrollo. Según investigaciones recientes, la estructura del IVA, a pesar de su función recaudatoria, agrava las desigualdades sociales al no considerar la capacidad económica de los contribuyentes (Salamea, 2022). Esta dinámica se intensifica en los sectores vulnerables, para quienes el IVA representa una carga que limita su acceso a bienes básicos.

El principio de progresividad establece que quienes tienen mayores recursos deben contribuir más al sistema tributario. Pero como impuesto indirecto, el IVA tiene el desafío crucial de su compatibilidad con este principio. De la investigación se desprende que las familias de clase baja gastan más en este impuesto en relación con otras categorías de gasto (Zurita, 2023). Esto indica una inequidad mantenida por dicha tributación y requiere políticas que puedan complementar y aligerar la carga. Si bien algunos productos están exentos del IVA, estas exenciones no son suficientes para suavizar la regresividad del impuesto en Ecuador.

El uso del IVA como principal impuesto indirecto en Ecuador crea una colisión directa con el principio de progresividad. El impuesto al consumo es uniforme y esto aumenta la carga sobre las familias vulnerables. Sin diferenciar capacidades económicas, el IVA afecta con

muchas más fuerza a los pocos que tienen menos recursos, lo que mantiene o aumenta la inequidad económica. Según investigaciones recientes, esto podría reducirse con algunas estrategias como impuestos directos más progresivos o exenciones focalizadas sobre bienes esenciales.

### **Contradicciones jurídicas en la instrumentación del Impuesto al Valor Agregado frente a la progresividad.**

La contradicción legal en la implementación del IVA en Ecuador se contrapone al principio de progresividad. Tales contradicciones solo pueden superarse con la implementación de reformas estructurales que introduzcan principios de equidad en el sistema tributario. Investigaciones recientes subrayan que, si bien algunos bienes esenciales han sido sujetos de tasas diferenciadas y exenciones, estas no han sido suficientes para corregir el carácter regresivo de esos bienes. Este principio sienta las bases de que, a mayor ingreso, mayor proporción de impuestos que se deben soportar, a lo que el IVA se opone gravando por igual el consumo. El diseño legal del IVA enfrenta limitaciones al no cumplir con el mandato constitucional de progresividad tributaria.

Como impuesto al consumo, el IVA no puede tomar en consideración la capacidad tributaria individual, afectando desproporcionadamente a los estratos de bajos ingresos. Así lo afirman Bonilla y Ramírez (Bonilla y Ramírez, 2024) y Salamea (2022). Ante esta situación, existe una brecha entre el IVA y la progresividad, que desafía la justicia fiscal en el contexto ecuatoriano. Por esta razón, las familias de menores ingresos soportan una mayor proporción relativa de este impuesto, aumentando las desigualdades sociales. Se trata de un impuesto diseñado para convertirse en un importante instrumento de recaudación, que no cuenta con mecanismos adecuados para asegurar que los distintos niveles socioeconómicos soporten equitativamente la carga tributaria. Si bien estas situaciones se han visto atenuadas por cambios en las tasas y políticas de exenciones, dichas medidas no son suficientes para compensar la regresividad del impuesto (Zurita, 2023).

### **Análisis constitucional del Impuesto al Valor Agregado en Ecuador.**

Analizar el IVA en Ecuador, en términos constitucionales, muestra varias tensiones entre su aplicación y los principios establecidos en la Constitución. Sin embargo, su configuración actual revela una incapacidad para observar el principio de progresividad, necesario para garantizar una tributación justa. Estudios recientes muestran que este impuesto golpea duramente a los sectores vulnerables en contra del mandato constitucional de justicia social y equidad. Lo que esto realmente sugiere es que, en su configuración legal, los Impuestos al Valor Agregado no están respondiendo con el énfasis necesario a ideales de inclusión y justicia. Según Salamea (2022); Gómez y Pérez (2019), aunque importantes, las exenciones y tasas diferenciadas no son efectivas para minimizar las desigualdades de carácter fiscal que mantienen o perpetúan los desequilibrios económicos al interior del país.

La implementación de este impuesto en Ecuador muestra una colisión frontal con los principios constitucionales de equidad y progresividad, dado que se trata de un impuesto indirecto que grava el consumo y, por su diseño, impone una carga tributaria desproporcionada sobre las clases bajas. Este incumplimiento del principio de progresividad no solo exacerba la desigualdad económica, sino que también limita el acceso de las familias más vulnerables a los bienes básicos gravados con este impuesto (Bonilla y Ramírez, 2024). Sin estos cambios, el IVA seguirá creando conflictos entre las metas fiscales y los derechos sociales consagrados en la Constitución.

### **Jurisprudencia relevante sobre progresividad tributaria.**

La jurisprudencia ecuatoriana en materia de progresividad tributaria refleja avances importantes, pero también desafíos significativos en su aplicación práctica. Sentencias relevantes han resaltado la necesidad de que los impuestos reflejen equidad y contribuyan a la justicia social. Por otro lado, predominan los impuestos indirectos, como el IVA, que grava el consumo a una tasa uniforme. La Corte Constitucional ha señalado que los

impuestos deben considerar las capacidades económicas individuales, enfatizando la importancia del principio de progresividad (Salamea, 2022). Esta política promueve discrepancias entre las decisiones judiciales y las políticas tributarias, limitando así la equidad tributaria deseada por una sociedad determinada.

La Corte Constitucional, en sus diversas sentencias, cuestiona la regresividad del sistema de impuestos indirectos al señalar efectos adversos sobre los sectores más vulnerables. En Ecuador, la jurisprudencia ha esbozado dos precedentes importantes en materia de progresividad en la política tributaria. A raíz de este reconocimiento legal, cobran relevancia los debates en torno a la reforma estructural del sistema tributario para adecuarlo a los preceptos constitucionales (Zurita, 2023).

No obstante, estos avances, la concreción de dicha progresividad mediante la implementación de políticas aún enfrenta barreras que limitan su contribución a la reducción de las desigualdades económicas. La reforma del sistema tributario es necesaria para estar en sintonía con los mandatos establecidos por la jurisprudencia. La ausencia de una acción legislativa efectiva impide que los principios constitucionales se reflejen plenamente en el sistema tributario. La interacción entre tribunales y legisladores define la respuesta institucional al conflicto entre el IVA y la progresividad tributaria.

### **PROPUESTAS DE REFORMA PARA EL IVA EN ECUADOR**

Por ello, es necesario fortalecer las exenciones para lograr una mejor recaudación con mayores controles y eficiencia administrativa. Bajo el aspecto de *lege lata*, para la estructura actual del IVA en Ecuador, se deben realizar ajustes específicos para potenciar la progresividad y disminuir los efectos regresivos. Si bien existe una tasa diferenciada, junto con una exención para productos considerados esenciales, estas medidas no son suficientes para proteger a los sectores vulnerables de la población. La normativa actual establece una base imponible uniforme que afecta más a los hogares de bajos ingresos. Como establecen Salamea (2022) y Zurita (2023), de lo contrario, las brechas del IVA seguirán “perpetuando las disparidades económicas entre la población ecuatoriana”.

La reforma del IVA propuesta para Ecuador, en *de lege ferenda*, intentará cambiar el desempeño económico y social actual. Esto podría calmar estas presiones de hoy por un sistema tributario justo y más efectivo. La adopción de tasas más progresivas incluye exenciones explícitas de bienes básicos y el establecimiento de mecanismos de devolución para familias pobres. Esto estará en línea con los principios constitucionales de equidad y justicia social, según Bonilla y Ramírez (2024).

En este caso, el IVA tienen el mismo impacto sobre todos los consumidores, lo que exacerba la regresividad del impuesto debido a su efecto desproporcionado sobre los hogares de bajos ingresos (Bonilla y Ramírez, 2024). Sin embargo, la medida debe sopesarse cuidadosamente frente a su efecto sobre los ingresos recaudados por impuestos, que son una fuente esencial de financiamiento público. Por el contrario, impuestos más altos sobre productos no esenciales pueden proporcionar mejores ingresos que pueden ayudar a financiar programas sociales. Esto se hace estableciendo tasas más bajas o nulas para los productos básicos y tasas más altas para los bienes suntuarios para distribuir la carga tributaria de manera más equitativa.

La diferenciación de las tasas del IVA según bienes y servicios tiene numerosos efectos favorables en términos de justicia social. Con esta medida, se suavizaría la carga tributaria sobre los bienes básicos consumidos por los sectores más vulnerables. La literatura es presentada por Zurita (2023). La diferenciación de las tasas del IVA según el tipo de bienes y servicios es una estrategia para mejorar la equidad tributaria en Ecuador. Tales reformas podrían favorecer las prácticas de evasión fiscal si no se establecieran controles adecuados. Mantener este equilibrio entre progresividad y sostenibilidad fiscal presenta un desafío considerable para un buen diseño tributario.

### **Exenciones y reducciones del IVA en ciertos bienes y servicios.**

Las exenciones y reducciones del IVA para bienes esenciales son una medida crucial para mitigar la regresividad del impuesto en Ecuador. Estos bienes esenciales, como alimentos y medicinas, constituyen un porcentaje significativo del gasto de los hogares más pobres (Bonilla y Ramírez, 2024). Sin embargo, la exención debe utilizarse bajo un estrecho seguimiento para evitar distorsiones del mercado, y los beneficios deben llegar a los clientes más necesitados. El éxito de estas medidas dependerá de su adecuada implementación y control. Estas reducciones buscan aliviar la carga tributaria de los sectores más vulnerables, con el propósito de lograr una mayor equidad dentro del sistema tributario.

Sin embargo, como lo señalan (Gómez y Pérez, 2019) una aplicación inadecuada puede llevar al abuso de las exenciones por parte de algunos sectores económicos, en detrimento de la recaudación tributaria. Es por ello que, se deben expedir reformas legales específicas que detallen los bienes y productos beneficiados con las reducciones, y las tarifas que se cobrarán por su consumo, para evitar abusos del derecho. Además, hay que destacar que, aunque si existe una diferenciación ya establecida y regulada legalmente entre bienes y productos de primera necesidad, en los que la tarifa del IVA es 0%, no es suficiente para erradicar los altos índices de pobreza y desigualdad en el Ecuador, por ello es que es necesario una regulación más amplia sobre el tema.

### **Compensaciones fiscales para sectores vulnerables**

Las compensaciones fiscales son importantes para los sectores vulnerables en Ecuador para mitigar el impacto del IVA en los hogares de bajos ingresos. Estas compensaciones, a través de subsidios o devoluciones de impuestos, pretenden aliviar la carga tributaria de los sectores más afectados. La implementación de estas medidas podría aumentar la equidad del sistema tributario y garantizar que las familias más necesitadas no sufran desproporcionadamente los impuestos indirectos (Bonilla y Ramírez, 2024). Sin embargo, la eficiencia de estas compensaciones depende de la capacidad del Estado para identificar y distribuir los beneficios a los grupos adecuados, lo que requiere un sistema administrativo sólido y transparente.

Una reestructuración completa en el sistema de las compensaciones fiscales generaría beneficios significativos para los sectores pobres, pues al reducir sus cargas tributarias, su poder adquisitivo aumenta y la desigualdad social disminuye. Es por esto que, es necesario contar con un sistema fuerte para regular estas situaciones sin que exista un abuso del derecho.

### **Implementación de medidas para mitigar la regresividad del IVA respecto al principio de progresividad en el Ecuador.**

Para alinear la regresividad del IVA con el principio de progresividad, es necesario aplicar medidas en Ecuador. Dado que el IVA afecta más a los hogares de menores ingresos, una posible solución sería implementar exenciones o reducciones de impuestos a los productos básicos (Bonilla y Ramírez, 2024). Se debe lograr un equilibrio para asegurar que las reformas no desestabilicen el sistema tributario y que la sostenibilidad fiscal se equilibre con la justicia económica. Esta medida requiere, sin embargo, un ajuste adecuado en la estructura tributaria del país, ya que la reducción de impuestos a los bienes básicos afectará inevitablemente la recaudación tributaria.

La equidad fiscal puede ser de gran ayuda si se introducen reformas que reduzcan la carga impositiva sobre los productos esenciales. Esto reducirá la carga impositiva sobre los sectores más vulnerables. Esto no se complementa con políticas fiscales progresivas; por ejemplo, un aumento de impuestos a los bienes considerados lujosos, lo que persistiría la regresividad (Gómez y Pérez, 2019). La clave para una reforma exitosa será un diseño que combine medidas de alivio para los más necesitados con un sistema que distribuya la carga tributaria de manera más equitativa, de modo que se garantice el desarrollo económico del país.

### **Impacto de una reforma del IVA en el sistema tributario y sus efectos en la sociedad ecuatoriana.**

La reforma del IVA en el sistema tributario de Ecuador puede significar cambios importantes en la estructura tributaria. En cambio, la reforma podría favorecer la equidad en la tributación si se adoptan medidas progresivas para corregir la situación de las familias de bajos ingresos. Las tasas o el uso de exenciones podrían suavizar la carga para los consumidores más pobres. A pesar de ello, tales ajustes también afectarían los ingresos estatales, lo que podría dificultar el financiamiento de programas públicos (Bonilla y Ramírez, 2024). Además, dicha reforma será efectiva si se combinan los dos conceptos de justicia social y eficiencia en la recaudación tributaria.

El resultado de una reforma del IVA dependerá muy probablemente de cómo se estructuren los cambios. Sin embargo, esto podría reducir los ingresos fiscales, lo que afectaría la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales (Gómez y Pérez, 2019). Si la reforma es progresiva, con mecanismos como aumentos de impuestos para los sectores de mayores ingresos, compensaría el efecto negativo sobre los hogares de bajos ingresos y daría como resultado una distribución más equitativa de la carga tributaria. Si se redujeran los tipos a los productos esenciales, se podría reducir la regresividad del sistema.

El análisis del impacto socioeconómico también debe abordar los impactos en la competitividad empresarial y la inversión. El aumento de la tasa del IVA podría elevar el precio de los bienes de producción nacional, lo que afectaría la demanda. Esto podría ser muy adverso para el crecimiento económico, en particular para los sectores vulnerables. Los efectos negativos podrían ser compensados en parte con el uso de un sistema de tasas diferenciadas o reducciones impositivas. Por otro lado, para que la reforma realmente tenga éxito, son necesarias medidas fiscales complementarias que acompañen el cambio, equilibrando la carga impositiva y promoviendo la equidad económica.

### **Viabilidad política y social de las propuestas de reforma**

La viabilidad política también dependerá de la capacidad del gobierno para gestionar el debate público. Es probable que la oposición se oponga a cualquier reforma que perciba como un aumento de la carga tributaria. Se deben desarrollar reformas con mecanismos de compensación que disminuyan la carga sobre los sectores más pobres de la población para asegurar la viabilidad social de la medida. Además, en condiciones de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos fiscales, se podría lograr la aceptación de las propuestas por parte de la sociedad, a través de su implementación. Una comunicación adecuada sobre los beneficios de la reforma ayudará a la aceptación social y política de los cambios que se están proponiendo.

La viabilidad política y social de las propuestas de reforma del IVA en Ecuador depende de varios factores. Las familias de bajos ingresos podrían resistirse a un aumento de la tasa impositiva, lo que significa afectar su bienestar. La implementación de propuestas, como la diferenciación de tasas, podría resultar más aceptable si se complementa con políticas sociales. Las reformas tributarias, especialmente las que afectan al consumo, suelen ser controvertidas entre varios grupos sociales. Habría que considerar la aceptación de las reformas por parte de los sectores más vulnerables, quienes se verían directamente afectados por estos cambios.

### **Implicaciones a largo plazo en la justicia fiscal y la redistribución del ingreso.**

La reforma del IVA a largo plazo podría contribuir significativamente a una mayor justicia fiscal al reducir la desigualdad. Un sistema impositivo más progresivo permitirá que quienes tienen mayores recursos contribuyan más, aliviando a los sectores más vulnerables. Esta redistribución del ingreso no solo beneficiará a las familias de bajos ingresos, sino que fomentará una mayor cohesión social. Mediante un sistema de IVA eficiente, modificando

las tasas impositivas y otorgando exenciones a los productos básicos vitales, los gobiernos pueden aliviar gran parte de la presión sobre los ciudadanos de bajos ingresos.

Las reformas del IVA tienen efectos significativos en la justicia fiscal a largo plazo. Una estructura impositiva más progresiva ayuda a los efectos redistributivos de los recursos.

La situación socioeconómica de la población podría mejorarse mediante la implementación de políticas de compensación y beneficios directos a los sectores más desfavorecidos. Por lo tanto, la reforma contribuiría a lograr un equilibrio entre la recaudación de impuestos y la equidad social. Si se aplican bien, las reformas logran un equilibrio a través de las políticas impositivas para lograr un alto bienestar general en todas las poblaciones. Todas estas políticas serán efectivas en su implementación, transparencia y destino adecuado de los ingresos fiscales.

## **LIMITACIONES Y ESTUDIOS FUTUROS**

El presente estudio se fundamentó en un análisis de la doctrina nacional e internacional en esta materia, la revisión de las normas vigentes para un tiempo determinado, razón por la que se encuentra en constante cambios y evolución, que deben ser consideradas y estudiadas en futuras investigaciones.

## **RECONOCIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a mis docentes por su guía y enseñanzas a lo largo de este proceso, así como a la Universidad Tecnológica Indoamérica por brindarme el espacio y las herramientas necesarias para la elaboración de este artículo. Reconocimiento especial la Ab. Martha Alejandra Morales Navarrete, por su invaluable acompañamiento y supervisión en la realización de este trabajado. Su experiencia en este ámbito fueron clave para garantizar la calidad y rigor académico de este estudio.

## **CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES**

**Jenifer Elisabeth Monar Machuca:** Contribuyó significativamente en la conceptualización y diseño de la investigación bajo la supervisión de la tutora, llevó a cabo la búsqueda y recopilación de información, y participó activamente en la redacción del manuscrito.

**Martha Alejandra Morales Navarrete:** Como autora de correspondencia y tutora principal, fue responsable de la orientación metodológica y conceptual de la investigación, la supervisión del trabajo de investigación y revisión crítica del manuscrito, aprobación de la versión final.

## **CONCLUSIONES**

De todo lo expuesto, se puede terminar el presente artículo concluyendo que, el IVA, es un impuesto regresivo e indirecto, es uno de los impuestos que más ingresos le proporciona al Estado, ya que se grava en la gran mayoría de productos y servicios que son comercializados y consumidos por la población ecuatoriana, sin embargo, precisamente al ser regresivo, el valor que por concepto de tributo se paga por el IVA, no se calcula en base a la capacidad económica de los ciudadanos, sino que, la misma tarifa debe ser cancelada por todos sin distinción, esta particularidad contraviene uno de los principios del derecho tributario recogido en la Constitución del Ecuador, que es el principio de la progresividad, el mismo que determina que, la carga tributaria debe ser proporcional a la capacidad económica de los contribuyentes.

Así, quien tenga ingresos mayores pagará impuestos mayores, y quien tenga bajos ingresos, pagará impuestos menores, pero con la aplicación del IVA, esta situación parece ser una utopía, el IVA es cancelada por el consumidor final, quien no tiene la posibilidad de recuperar lo pagado, como es el caso de los proveedores, lo que incrementa la brecha de la desigualdad económica que esta tan presente en el Ecuador, dado que, las personas y

familias de bajos recursos consumen en mayor cantidad los bienes y servicios gravados con el IVA 15%, esto provoca desequilibrios en la sociedad, y los más grandes afectados son quienes viven en pobreza.

Es por ello que es de suma importancia realizar reformas legales en materia tributaria, especialmente las regulaciones referentes al IVA, así por ejemplo, se han propuesto diversas opciones tendientes a propiciar una justicia y equidad tributaria en el contexto ecuatoriano, una de ellas es la clasificación de productos o servicios tendientes a satisfacer necesidades de las comunidades y que sean las más utilizadas por las familias más pobres, con la finalidad de gravar, en ellos, una tarifa de IVA distinta y por debajo del 15%, con lo que se puede alcanzar una mejor economía en las familias que viven en zonas marginales, sin embargo, esta reforma sería complicada de implementar pues existe una variedad de productos y la clasificación sería un proceso demasiado largo y tedioso.

## REFERENCIAS

- Admin. (26 de septiembre de 2019). *Ecuador: regresividad del IVA y alternativas de los impuestos progresivos*. Latindadd. doi:<https://latindadd.org/justicia-fiscal/ecuador-regresividad-del-iva-y-alternativas-de-los-impuestos-progresivos/>
- Asamblea Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Ávila y Paredes. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(1). doi:<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/>
- Bird, R. M., & Gendron, P. P. (2018). *The VAT in developing and transitional countries*. Cambridge University Press.
- Bonilla y Ramírez. (2024). Evaluación de escenarios potenciales de diferenciación del IVA para Ecuador. *Revista Electrónica de Comunicaciones y Trabajos De ASEPUMA*, 25(1), 1–20. doi:<https://doi.org/10.24310/recta.25.1.2024.19857>
- Burgo-Bencomo, O. B., León González, J. L., Cáceres Mesa, M. L., Pérez Maya, C. J., & Espinoza Freire, E. E. (2019). Algunas reflexiones sobre investigación e intervención educativa. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48.
- Casanova, J. (2018). *El Impuesto al Valor Agregado en Ecuador: Análisis de su Impacto en la Distribución del Ingreso*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Centeno, P. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(Especial). doi:<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Espinoza-Freire, E. E. (2020a). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.
- Espinoza-Freire, E. E. (2020b). El problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación. *Portal de la Ciencia*, 1(2), 1-71.
- García, M. (2020). *Justicia Fiscal y Equidad Tributaria en América Latina*. Revista de Economía y Finanzas, 28(3), 112-135.

- Gómez y Pérez. (2019). Impuestos indirectos y equidad: Un estudio comparativo. *Revista de Estudios Fiscales*, 15(2), 89-110.
- Jaramillo, A. (2021). *Regresividad del IVA en Economías en Desarrollo: Un Análisis Comparativo*. Estudios Tributarios, 15(2), 78-95.
- López, C. (2011). *La evolución del principio constitucional de progresividad en el ordenamiento tributario*. Tesis Doctoral, Universidad de Jaén.
- Olivia, N. (2008). El Impuesto al Valor Agregado como Instrumento de Equidad Social: una aproximación a través de micro simulación. *Revista Cuestiones Económicas*, 24(1:1-2).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2020). *Estadísticas de Ingresos Tributarios de la OCDE*. París: OCDE.
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rivas, L. (2018). *Ánalisis del impacto que tiene el Impuesto al Valor Agregado frente a los principios de capacidad contributiva y progresividad*. Trabajo de graduación previo al título de abogado de los tribunales de justicia de la República.
- Rojas, D. (2017). *Análisis de regresividad del IVA en el Ecuador*. In CEF – SRI. Política Fiscal Y Tributaria. doi: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/f1c30752-3187-4921-97b3-19ab48365dbb/NR+032017.pdf>
- Salamea, E. (2022). La progresividad y proporcionalidad en el impuesto a la renta en Ecuador. *South American Research Journal*, 2(2), 37-43. doi:<https://www.sarj.net/index.php/sarj/article/view/27>
- Stiglitz, J. E. (2018). *La gente, el poder y los beneficios: Un capitalismo progresista para la era del descontento*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Strada y Valverde. (2021). Progresividad tributaria en América y Europa. Entre la crisis de 2008 y la pandemia de 2020. *Centro de Economía Política de Argentina*.
- Tribunal Constitucional del Ecuador. (2019). *Sentencia No. 005-19-SCN-CC*. Quito.
- Villacrés, J. (2024). *Progresividad tributaria y su aplicación en el régimen simplificado RIMPE*. Pontificia Universidad Católica de del Ecuador.
- Zurita, A. (1 de Marzo de 2023). *El IVA en los servicios digitales en el Ecuador y su aporte en la recaudación tributaria*. doi:<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/37883>